

**Buenos Aires**, 23 de noviembre de 2000

**Visto:** el expediente nº 272-Interno/2000, y

**Considerando:**

Que por el expediente del visto se tramita la remodelación y ampliación del piso 7º del Tribunal, con intervención en la vivienda del encargado de mayordomía señor Roberto Lazzari, por lo cual no podrá hacer uso de la misma en aproximadamente 30 días.

Que en la Acordada nº 3/98 Reglamento para la Dirección General de Administración en el punto 3.4. Mayordomía, inciso h) se impone al mayordomo el “**residir en la casa habitación destinada al efecto. En derecho de ocupación de vivienda, no va mas allá del tiempo que dure la relación de empleo, pues es accesorio al mismo...**”. Corresponde, por tanto, compensar dinerariamente al Sr. Lazzari por la privación temporaria de su vivienda.

Que los valores de los alquileres de viviendas de características similares a la que tiene asignada por el Tribunal (3 ambientes), oscilan entre \$1.200 y 1.800.- mensuales, según consultas efectuadas.

Que a la señora Asesora Jurídica, por dictamen nº 253-AJ-00, estima procedente disponer de una compensación dineraria por la imposibilidad material del uso de la vivienda motivada por reparaciones edilicias dispuesta por el Tribunal.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración, a la entrega de la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250.-), en calidad de compensación dineraria por no uso de la vivienda al mayordomo señor Roberto Lazzari, legajo nº 38, como toda y única compensación.
- 2- **NOTIFICAR** lo resuelto al señor Roberto Lazzari.
- 3- **MANDAR** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

**Firmado:** Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 33/2000**